



PROYECTO DE ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE el Programa "Buzón vecinal digital", con el objetivo de promover la participación activa de los vecinos en la gestión municipal, facilitando el registro de preguntas frecuentes, aportes, ideas y sugerencias para el desarrollo de la ciudad.-

ARTÍCULO 2.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a desarrollar una plataforma en línea que permita a los vecinos registrar sus preguntas frecuentes, ideas, aportes y/o sugerencias de manera fácil y rápida, que contemple herramientas para el acceso de las personas con discapacidad.-

ARTÍCULO 3.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a desarrollar estrategias para la implementación del programa, las cuales incluirán:

- a) Realización de reuniones con los vecinos, con el objetivo de facilitar la deliberación y el control, promoviendo la flexibilidad y el aprendizaje organizativo.
- b) Mantenimiento de registros actualizados sobre las actividades y avances del programa.
- c) Establecimiento de un sistema de monitoreo y evaluación para registrar y actualizar notificaciones operativas y normativas, asegurando la vigencia y pertinencia de las respuestas del programa.

ARTÍCULO 4.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a integrar un código QR en lugares estratégicos de la ciudad, que dirija a los vecinos al formulario en línea del Programa "Buzón vecinal digital".-

ARTÍCULO 5.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a organizar sesiones de capacitación presenciales o virtuales sobre las herramientas de participación ciudadana y gobierno abierto, en colaboración con expertos en el tema.-

ARTÍCULO 6.- HABILÍTASE un libro o cuaderno de registro digital para reuniones presenciales entre autoridades legislativas y vecinos, donde se puedan registrar las preguntas y/o aportes de manera presencial.

ARTÍCULO 7.- IMPLEMENTASE el monitoreo y evaluación trimestral.

ARTÍCULO 8.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar convenios con organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles, fundaciones, empresas y otras entidades, a los efectos de obtener apoyo económico y logístico para el desarrollo y mantenimiento del Programa Buzón vecinal digital.

ARTÍCULO 9.- DE FORMA.



FUNDAMENTOS.

El presente proyecto de ordenanza tiene como objetivo establecer un marco normativo que promueva la participación activa de los vecinos en la gestión municipal, a través de la creación del Programa buzón vecinal de ideas y requerimientos. Este programa busca sentar las bases para la creación de un registro y posterior análisis de datos, apoyados en la necesidad de mayor participación vecinal y una mejor y más rápida respuesta a las demandas de los vecinos. la base de datos de manera ágil y dinámica de preguntas frecuentes y aportes de los vecinos, así como brindar capacitación sobre deberes y derechos ciudadanos, tanto en línea como en reuniones presenciales. Además, se busca establecer mecanismos de colaboración con diferentes actores sociales para fortalecer la implementación del programa.

Los 17 ODS que, a grandes rasgos, van desde poner fin a la pobreza hasta proteger la vida submarina pasando por promover la igualdad de género, se benefician de lo más nuevo en materia de estrategias digitales. En los últimos siete años, la digitalización se ha convertido en una pieza fundamental, demostrando que tiene un enorme potencial para sortear los numerosos desafíos complejos e interconectados que se abordan en los ODS. Para alcanzar los ODS, queda claro de inmediato que la digitalización se ha convertido en el jugador más valioso que ha traído excelentes resultados y ha generado conocimiento en muchísimas áreas.

La IA tiene un enorme potencial para el bien social y la promoción de la consecución de los ODS si se desarrolla de una manera que beneficie a la humanidad, respete las normas y estándares mundiales y esté anclada en la paz y el desarrollo. Según la definición de la UNESCO

El Estado debe garantizar el acceso a la información pública y promover la transparencia de la gestión pública, la ética pública y la prevención de la corrupción, mediante la publicidad de sus actos administrativos, la creación de nuevos instrumentos de participación ciudadana y el acceso a la información de todos los ciudadanos". dentro del artículo 75 inc 22 de la constitución nacional.

Por lo expuesto, se solicita a este Honorable Concejo Deliberante la aprobación del presente proyecto de ordenanza.